

**ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS
TERMINOS POR EL ART. 1º DE LA
ORDENANZA N° 3846**

ORDENANZA N° 2952

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.-** Desaféctase del Dominio Público Municipal, el lote ubicado en Barrio Juan Luis Melis entre Calles Chamental al este, Tudcum al oeste, Hilario Ascasubi al Sur y Nuevo Hospital Presidente Plaza al Norte, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección C, Manzana 327, lote “a” de una superficie total de 6.150 m2.-
- ARTICULO 2º.-** Declárase de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, el lote referido en el Artículo 1º cuyas medidas linderos y demás circunstancias que lo identifican se consignan en plano de loteo aprobado mediante Disposición N° 2931/75.-
- ARTICULO 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de COMODATO a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Juan Luis Melis el inmueble ubicado en el Barrio Juan Luis Melis cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección C, Manzana 327, lote “a”, de esta ciudad.-
- ARTICULO 4º.-** El Club Social, Cultural y Deportivo Juan Luis Melis en el predio cedido en calidad de COMODATO, debe efectuar la construcción de un complejo Deportivo con un salón comunitario en un plazo no mayor de cinco (5) años, caso contrario la cesión quedará automáticamente sin efecto reintegrándose el predio al Dominio Público Municipal.-
- ARTICULO 5º.-** Por escribanía Municipal se realizarán las actuaciones notariales correspondientes.-
- ARTICULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de
Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve.- Proyecto
presentado por el Bloque Partido Justicialista.-

g.b.

FIRMADO : Concejal Carlos Silvestre VEGA - Presidente del
Concejo Deliberante.-

Señor René TORRES - Secretario Deliberativo.-